

VISTO:

El Expediente N° 65.201/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 369 de fecha 27 de Abril de 2010, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, se autoriza la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Prof. Carlos Rubén OJEDA para el dictado del Taller de Folclore 2010, a partir del 19 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2010, dejándose establecido que el mismo percibirá honorarios mensuales por un importe de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) de bolsillo;

QUE por Nota N° 134/10 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario solicita autorización para la realización del Taller de Folclore 2010 y la contratación del Prof. Carlos Rubén OJEDA por la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), de bolsillo para el dictado del mismo, a partir del día 17 de Agosto y hasta el 17 de Noviembre de 2010;

QUE dicho Taller está destinado a alumnos, docentes y personal de administración y apoyo de esta Unidad Académica y comunidad en general;

QUE a fs. 15 se cuenta con la certificación de crédito presupuestario respectiva, la cual fue suministrada por el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G.;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad ratificar en todas sus partes la Disposición N° 369 de fecha 27 de Abril de 2010, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, autorizar la realización del Taller de Folclore 2010 y la contratación a plazo fijo del Prof. Carlos Rubén OJEDA quien percibirá como retribución mensual la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) de bolsillo, a partir del día 17 de Agosto y hasta el 17 de Noviembre de 2010;

QUE según el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 369 de fecha 27 de Abril de 2010, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la realización del Taller de Folclore 2010, a partir del día 17 de Agosto y hasta el 17 de Noviembre de 2010.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Prof. Carlos Rubén OJEDA (C.U.I.L N° 20-32744188-5) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22140, a fin de desempeñarse en el dictado del Taller de Folclore 2010, a partir del 17 de Agosto y hasta el 17 de Noviembre de 2010.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. Carlos Rubén OJEDA percibirá honorarios mensuales por un importe de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) de bolsillo.-

ARTICULO 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 - RECURSOS PROPIOS - PRESUPUESTO 2010.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Entradas y Archivo, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

557